Nota DNC N° 173 /2021

Asunción, 7 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388601
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Aula Tipo 5,80 x 6,80 para Preescolar con Baño y Galería en Escuela Básica Nº 4109 Virgen Inmaculada Concepción Ad Referéndum al Ejercicio 2021.
Entidad	Municipalidad de San Cristóbal.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la planilla de precios del SICP, reiteramos a la convocante asignar los códigos de catálogos correspondientes a las obras a ser ofertadas de los ítems: 4, 7, 13 y 16. *Art. 7 de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

2. Con relación a los *"Requisitos documentales para evaluar los criterios de experiencia general y específica en obras"* lo establecido en los numerales 2 y 3 del recuadro (pág. 23 del PBC), podría ser limitante para la participación de los potenciales oferentes, solicitamos los ajustes correspondientes y/o en su defecto la justificación técnica y legal de dichos requisitos. *Art. 4 y 20 de la Ley N° 2051/03.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)